

Jueves, 28 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledollano

##### EDICTO. Renovación Cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

DON JUAN CARLOS GARCÍA DURÁN, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

HAGO SABER:

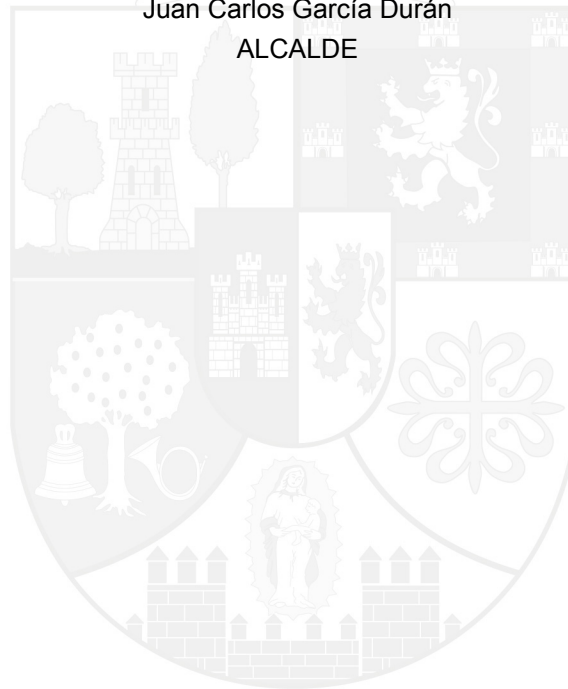
Que está previsto que el día 21 de septiembre de 2025 quede vacante el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a de este municipio.

Se adjunta en el anexo dicha vacante de Juez/a de Paz Sustituto/a.

Robledollano, 25 de agosto de 2025

Juan Carlos García Durán

ALCALDE



Jueves, 28 de agosto de 2025



AVDA. LA NAVA, 3 C.P.10371 C.I.F.P-1016200-F

### EDICTO.

**DON JUAN CARLOS GARCIA DURAN**, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

#### HAGO SABER:

Que está previsto que el día 21 de septiembre de 2025 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de *quince días hábiles* para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

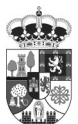
Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [robledollano.sedelectronica.es](http://robledollano.sedelectronica.es)

Cód. Verificación: 4C3L C056N1M5Y24AN6M16M10E6PXC  
Verificación: <https://robledollano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Jueves, 28 de agosto de 2025

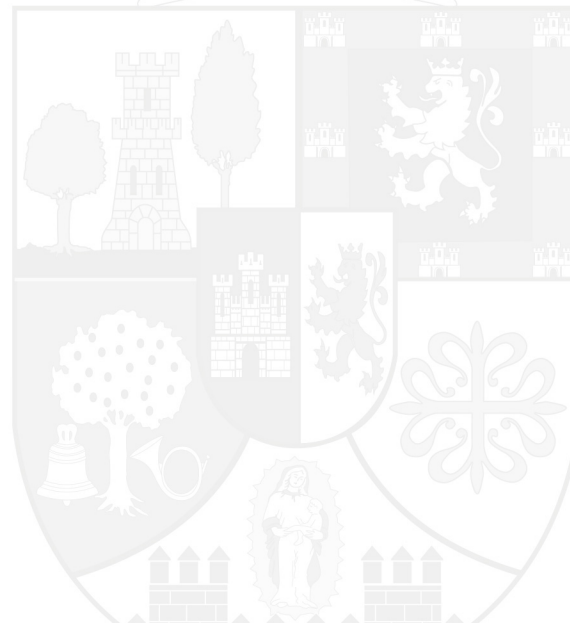
Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Robledollano a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Robledollano, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres nº 72, de fecha 14 de abril de 2014, siendo su dirección electrónica <http://robledollano.sedelectronica.es/>

**ALCALDE- PRESIDENTE.**

**Fdo.: JUAN CARLOS GARCIA DURAN**



Avda. La Nava, 3 Robledollano  
10371 Cáceres

[www.robledollano.es](http://www.robledollano.es)  
[robledollano.sedelectronica.es](http://robledollano.sedelectronica.es)

[ayuntamiento@robledollano.es](mailto:ayuntamiento@robledollano.es)

Admón. 927 15 21 31  
Alcaldía 927 15 21 67 / 630 80 40 89



Cód. Verificación: 4C3L C056N1M5Y24AN6W6M0E9XC  
Verificación: <https://robledollano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

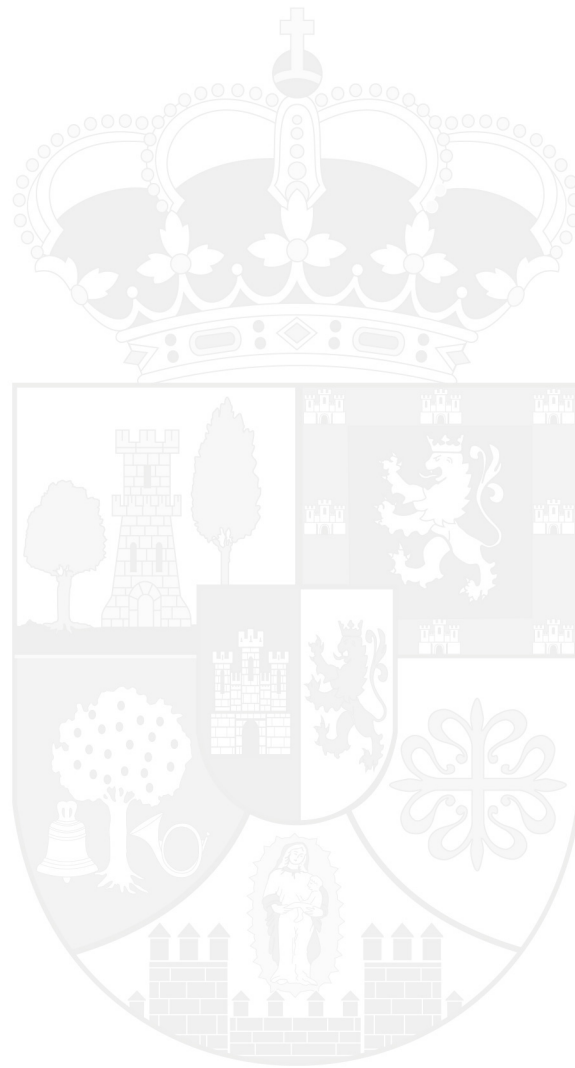


# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0164

Jueves, 28 de agosto de 2025



Cód. Verificación: 4C3L C056N1M3Y24ANR1M10E9XC  
Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

